

SEGUNDA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA., QUE HACEN LOS CÓNYUGES ROQUE GUILLERMO ROMERO LOAYZA, JENNY MARIA ESPERANZA ROMERO APOLO, YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO, ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO A FAVOR DEL SEÑOR JEINNER MARTIN SAMANIEGO NAULA.

CUANTÍA: \$ 260.480,00

MACHALA 21 DE MAYO DEL 2020



2020-07-01-004-P00977

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CAMARON
ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑIA
LIMITADA., QUE HACEN LOS CÓNYUGES
ROQUE GUILLERMO ROMERO LOAYZA,
JENNY MARIA ESPERANZA ROMERO
APOLO, YURI MARCELO CAICEDO
MOSCOSO, ZORAYA ELIZABETH LOAIZA
ROMERO A FAVOR DEL SEÑOR JEINNER
MARTIN SAMANIEGO NAULA.-

CUANTÍA: \$ 260.480,00

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República
del Ecuador, hoy Jueves, veintiuno de mayo del año dos mil
veinte, ante mí, ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA,
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA,
comparecen por sus propios derechos, por una parte, en calidad de
“Cedentes”, los cónyuges **ROQUE GUILLERMO ROMERO
LOAYZA**, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, de profesión
Ingeniero Agrónomo, **JENNY MARIA ESPERANZA ROMERO
APOLO** quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
ama de cas, domiciliados en la Urbanización Ciudad Verde, kilometro
uno y medio vía Pasaje de esta ciudad de Machala, teléfono número
dos, nueve, dos, seis, dos, ocho, seis, correo electrónico:
quillermoromeroloayza@gmail.com, los cónyuges **YURI MARCELO
CAICEDO MOSCOSO** quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, de
profesión Licenciado en administración de empresas, **ZORAYA
ELIZABETH LOAIZA ROMERO** quien declara ser nacionalidad



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CURRITO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 ecuatoriana, de ocupación comerciante, domiciliados en la
2 urbanización La Carolina, circunvalación norte y calle san Jorge,
3 teléfono numero cero nueve ocho cero ocho cero cinco cero uno
4 cinco, correo electrónico: yury_caicedo@yahoo.es, y por otra parte
5 en calidad de "Cesionario" el señor **JEINNER MARTIN SAMANIEGO**
6 **NAULA**, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
7 soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en la ciudadela Lago
8 Verde del Cantón El Guabo y de transito por esta ciudad de Machala;
9 teléfono numero cero nueve ocho uno nueve tres siete nueve cinco
10 seis, correo electrónico: jeinersamaniego@icloud.com. Los
11 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces a quienes
12 de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a
13 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**
14 **NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
15 insertar una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE**
16 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
18 suscripción de la presente escritura pública, por una parte, por sus
19 propios derechos, los señores **ROQUE GUILLERMO ROMERO**
20 **LOAYZA**, con cedula de ciudadanía número cero siete cero cero
21 ocho nueve cero seis nueve dos, y **YURI MARCELO CAICEDO**
22 **MOSCOSO** con cedula de ciudadanía número cero cinco cero uno
23 cero cinco cero ocho tres cinco, acompañados de sus respectivas
24 cónyuges, señoras **JENNY MARÍA ESPERANZA ROMERO APOLO**
25 **DE ROMERO** con cedula de ciudadanía número cero siete cero cero
26 nueve ocho cero dos seis uno, y **ZORAYA ELIZABETH LOAIZA**
27 **ROMERO DE CAICEDO**, con cedula de ciudadanía número cero
28 siete cero uno ocho ocho ocho cuatro cinco cinco, a quienes en el



2020-07-01-004-P00977

1 transcurso de este contrato se los denominará LOS CEDENTES y,
2 por otra parte, el señor **JEINNER MARTIN SAMANIEGO NAULA**,
3 con cedula de ciudadanía número cero siete cero cuatro uno nueve
4 cuatro siete dos nueve, a quien se lo podrá llamar el **CESIONARIO**.
5 Los intervinientes tienen la capacidad legal suficiente como para
6 celebrar este tipo de acto. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
7 Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del
8 cantón Machala, el dieciséis de Octubre del dos mil trece, inscrita en
9 el Registro Mercantil del cantón Machala con el número doscientos
10 setenta y siete y anotada en el Repertorio bajo el número tres mil
11 novecientos veintitrés, el veintiocho de los mismos mes y año, se
12 constituyó la Compañía denominada EXPORTADORA DE
13 CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA,
14 con un capital social de ochocientos 00/100 dólares de los Estados
15 Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones de un
16 dólar cada una; b) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría
17 Tercera del cantón Machala, el catorce de Marzo del dos mil
18 dieciocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con
19 el número ciento ochenta y cinco y anotada en el Repertorio bajo el
20 número un mil ciento sesenta y dos, el catorce de Mayo del mismo
21 año, los socios de la prenombrada empresa aumentaron el capital
22 social de la misma en la suma de Trescientos veinticuatro mil
23 ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, que
24 sumado al capital anterior que era de ochocientos dólares, dieron un
25 total de Trescientos veinticinco mil seiscientos dólares de los Estados
26 Unidos de América, aumento que los socios hicieron por partes
27 iguales, según el derecho preferente a sus participaciones. Como
28 consecuencia del aumento de capital, también se reformó su estatuto

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2020-07-01-004-P00977

1 social; c) La Junta Universal de Socios de la Compañía denominada
2 EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR
3 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada catorce de Abril del dos mil veinte,
4 resuelve y autoriza a los señores Roque Guillermo Romero Loayza y
5 Yuri Marcelo Caicedo Moscoso, la cesión y transferencia de **CIENTO**
6 **TREINTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA** participaciones de un
7 dólar de los Estados Unidos De América cada una, de las **CIENTO**
8 **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS**, que cada uno tiene en la
9 mencionada Compañía, a favor del señor **JEINNER MARTIN**
10 **SAMANIEGO NAULA**, cesión y transferencia que la hacen en la
11 forma como se determina en la cláusula Tercera; d) La misma Junta
12 Universal de Socios de la Compañía denominada EXPORTADORA
13 DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA
14 LIMITADA, celebrada catorce de Abril del dos mil veinte, aprueba y
15 autoriza que, como consecuencia de la adquisición de las
16 participaciones indicadas en el literal anterior, el señor JEINNER
17 MARTIN SAMANIEGO NAULA sea admitido como nuevo socio de la
18 empresa en mención, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en
19 el literal c) del artículo diez del estatuto social. **TERCERA: CESION**
20 **Y TRANSFERENCIA DE LAS DE PARTICIPACIONES.-** Con los
21 antecedentes expuestos, de una manera libre y voluntaria por el
22 presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta
23 Universal de Socios del catorce de Abril del dos mil veinte, los socios
24 **ROQUE GUILLERMO ROMERO LOAYZA Y YURI MARCELO**
25 **CAICEDO MOSCOSO**, debidamente acompañados de sus
26 respectivas cónyuges, señoras **JENNY MARÍA ESPERANZA**
27 **ROMERO APOLO Y ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO**,
28 declaran que ceden y transfieren a perpetuidad a favor del señor

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 **JEINNER MARTIN SAMANIEGO NAULA, CIENTO TREINTA MIL**
2 **DOSCIENTAS CUARENTA** participaciones con un valor nominal de
3 un dólar de los Estados Unidos De América cada una, que poseen
4 dentro del capital social de la Compañía denominada
5 **EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR**
6 **COMPAÑÍA LIMITADA.** En consecuencia, el señor **JEINNER**
7 **MARTIN SAMANIEGO NAULA** adquiere **DOSCIENTAS SESENTA**
8 **MIL CUATROCIENTAS OCHENTA** participaciones iguales,
9 acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una. **CUARTA: PRECIO.-** El precio
11 que el **CESIONARIO JEINNER MARTIN SAMANIEGO NAULA** paga
12 a los cónyuges **ROQUE GUILLERMO ROMERO LOAYZA** y señora
13 **JENNY MARÍA ESPERANZA ROMERO APOLO,** por las
14 participaciones transferidas, es el de **CIENTO TREINTA MIL**
15 **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
16 **DE AMÉRICA,** de tal manera que **LOS CEDENTES** transfieren al
17 **CESIONARIO** todos los derechos y obligaciones inherentes a las
18 participaciones cedidas, subrogándose por tanto en los mismos. De
19 igual forma, el señor **JEINNER MARTIN SAMANIEGO NAULA** paga a
20 los cónyuges **YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO** y señora
21 **ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO DE CAICEDO,** por las
22 participaciones transferidas, la suma de **CIENTO TREINTA MIL**
23 **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
24 **DE AMÉRICA,** de tal manera que **LOS CEDENTES** transfieren al
25 **CESIONARIO** todos los derechos y obligaciones inherentes a las
26 participaciones cedidas, subrogándose por tanto en los mismos. Los
27 valores antes detallados son entregados en efectivo y en moneda de
28 curso legal a su entera satisfacción, a **LOS CEDENTES** al momento

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 mismo de la suscripción de este instrumento. **QUINTA:**
2 **CONFORMACION ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital
3 social de la Compañía denominada **EXPORTADORA DE CAMARON**
4 **ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA.**, queda
5 conformado de la siguiente manera: a) El señor **JEINNER MARTIN**
6 **SAMANIEGO NAULA**, es propietario de **DOSCIENTAS SESENTA MIL**
7 **CUATROCIENTAS OCHENTA** participaciones, de un dólar de los
8 Estados Unidos de América, cada una, equivalentes a **DOSCIENTOS**
9 **SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de capital; b) El señor **ROQUE**
11 **GUILLERMO ROMERO LOAYZA**, es propietario de **TREINTA Y DOS**
12 **MIL QUINIENTAS SESENTA** participaciones de un dólar de los
13 Estados Unidos de América, cada una, equivalentes a **TREINTA Y DOS**
14 **MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
15 **UNIDOS DE AMÉRICA** de capital; c) El señor **YURI MARCELO**
16 **CAICEDO MOSCOSO**, es propietario de **TREINTA Y DOS MIL**
17 **QUINIENTAS SESENTA** participaciones de un dólar de los Estados
18 Unidos De América cada una, equivalentes a **TREINTA Y DOS MIL**
19 **QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMÉRICA DE CAPITAL.** **SEXTA: ACEPTACION, RATIFICACION E**
21 **INSCRIPCION.**- Las partes intervinientes, en especial el **CESIONARIO**,
22 declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento
23 público en todo su contenido debiendo dársele a esta cesión el trámite
24 de ley, incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del cantón
25 Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la escritura
26 de constitución. Sírvase, señor Notario agregar las demás
27 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento
28 público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas,

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro, a los catorce días del mes de Abril del dos mil veinte, siendo las nueve horas, en las instalaciones ubicadas en la Vía Panamericana entre Av. Manuela Sáenz y guardarraya, se reúnen los socios de EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA, señores: Roque Guillermo Romero Loayza, propietario de ciento sesenta y dos mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Yuri Marcelo Caicedo Moscoso, propietario de ciento sesenta y dos mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 del mismo cuerpo legal. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y dan opción a un voto en relación a su valor pagado. Preside la sesión el señor Yuri Marcelo Caicedo Moscoso, en su calidad de Presidente y actúa como secretaria la señorita Ivette Carola Romero Romero, Gerente de la Compañía. Una vez que por secretaria se constata el quorum legal, con la asistencia de la totalidad del capital social de la Compañía, el señor Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a considerar el siguiente orden del día: 1) Resolver y autorizar la cesión y transferencia de 130.240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que en mayor número posee el señor Roque Guillermo Romero Loayza a favor del señor Jeinner Martin Samaniego Naula; 2) Resolver y autorizar la cesión y transferencia de 130.240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que en mayor número posee el señor Yuri Marcelo Caicedo Moscoso a favor del señor Jeinner Martin Samaniego Naula; 3) Autorizar el ingreso del señor Jeinner Martin Samaniego Naula como nuevo socio de la Compañía. Aprobado en forma unánime el orden del día, se procede a tratar el **PRIMER PUNTO**, concediéndose la palabra al socio Roque Guillermo Romero Loayza, quien manifiesta que tiene el interés en ceder y transferir 130.240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las 162.800 participaciones que posee en el capital social de EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA. El socio

Ab. John H. Cabrera Davillo
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL CINO - ECUADOR

Yuri Marcelo Caicedo Moscoso manifiesta no tener interés en adquirir las participaciones puestas a disposición, renunciando a su derecho de preferencia que le otorga la Ley de Compañías, por lo que el ofertante indica que el señor Jeinner Martin Samaniego Naula se encuentra interesado en adquirirlas, pidiendo por ello la autorización respectiva a la Junta para poder ceder y transferirlas al indicado ciudadano. La sala delibera sobre la moción efectuada, ante lo cual los socios presentes, en forma unánime, resuelven y autorizan la cesión y transferencia de 130.240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, propiedad del socio Roque Guillermo Romero Loayza a favor del señor Jeinner Martin Samaniego Naula. Luego, se procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, tomando la palabra el socio Yuri Marcelo Caicedo Moscoso quien manifiesta que también pone en consideración la cesión y transferencia de 130 240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las 162.800 participaciones que posee en el capital social de EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA. El socio Roque Guillermo Romero Loayza manifiesta no tener interés en adquirir las participaciones puestas a disposición, renunciando a su derecho de preferencia que le otorga la Ley de Compañías, por lo que el ofertante indica que el señor Jeinner Martin Samaniego Naula se encuentra interesado en adquirirlas, pidiendo por ello la autorización respectiva a la Junta para poder ceder y transferirlas al indicado ciudadano. La sala delibera sobre la moción efectuada, ante lo cual los socios presentes, en forma unánime, resuelven y autorizan la cesión y transferencia de 130.240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, propiedad del socio Yuri Marcelo Caicedo Moscoso a favor del señor Jeinner Martin Samaniego Naula. Se procede a tratar el **TERCER PUNTO** del orden del día, tomando la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que como consecuencia de la resolución y autorización para ceder y transferir participaciones a un tercero, esto es, al señor Jeinner Martin Samaniego Naula, la Junta debe consentir su admisión como nuevo socio, por lo que propone consentir dicho ingreso. La junta delibera y por decisión unánime del capital social, resuelve consentir la admisión como nuevo socio de EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA al señor Jeinner Martin Samaniego Naula, por lo que se autoriza al representante legal de la Compañía para que legalice las decisiones adoptadas. Tratados y resueltos los puntos del orden del día, el señor Presidente dispone un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se le da lectura, misma que es aprobada

en todo su contenido de manera unánime declarándose concluida la Junta a las nueve horas cincuenta minutos.



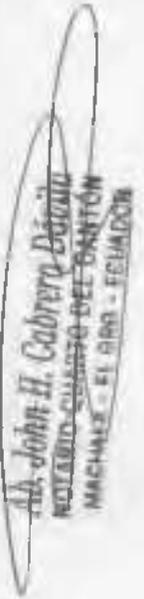
Yuri Marcelo Caicedo Moscoso
PRESIDENTE
SOCIO



Ivette Carola Romero Romero
GERENTE - SECRETARIA



Roque Guillermo Romero Loayza
SOCIO



Ab. John H. Cabrera Delgado
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN
MACHALE - EL ORO - ECUADOR

SECRETARÍA

PAGINA EN BLANCO

CERTIFICACION:

Por expresa disposición del Art.113 de la Ley de Compañías, tengo a bien certificar, en mi calidad de Gerente de EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA, que en la Junta Universal de Socios de fecha 14 de Abril del 2020, se resolvió y autorizó la cesión y transferencia de 130.240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Roque Guillermo Romero Loayza a favor del señor Jeinner Martin Samaniego Naula, así como también 130.240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, propiedad del señor Yuri Marcelo Caicedo Moscoso a favor del señor Jeinner Martin Samaniego Naula.

La resolución y autorización indicada se tomó de manera unánime por parte de los socios asistentes a la Junta, quienes representan el 100% del capital social de la Compañía.

Santa Rosa, 14 de Abril del 2020.


Ivette Carola Romero Romero

GERENTE EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO
EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL OMBU - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

173833

No. de RUC de la Compañía:

0791768039001

Nombre de la Compañía:

EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑIA LIMITADA

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0501050835	CAICEDO MOSCOSO YURI MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 162.800 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0700890632	ROMERO LOAYZA ROQUE GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 162.800 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

325.600,0000

Se declara en constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, según el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribe la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2020 11:10:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003553792

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0700890692

Nombres del ciudadano: ROMERO LOAYZA ROQUE GUILLERMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO APOLO JENNY MARIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 1974

Nombres del padre: ROMERO LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOAYZA ILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2020

Emisor: ANDREA GISELLA CABRERA CARRION - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Ab. John H. Caldera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 203-314-25108



203-314-25108

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 MAY 2019 - 2019

CSA

0000 F

0055 - 117

0700980261

ROMERO APOLO JENNY MARIA ESPERANZA



PROVINCIA: EL ORO

CANTÓN: MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARRROQUIA: LA PROVIDENCIA

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala **21 MAY 2020**

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0700980261

Nombres del ciudadano: ROMERO APOLO JENNY MARIA ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/SAN ROQUE

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSMETOLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO LOAYZA ROQUE GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 1974

Nombres del padre: ROMERO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: APOLO AMADA

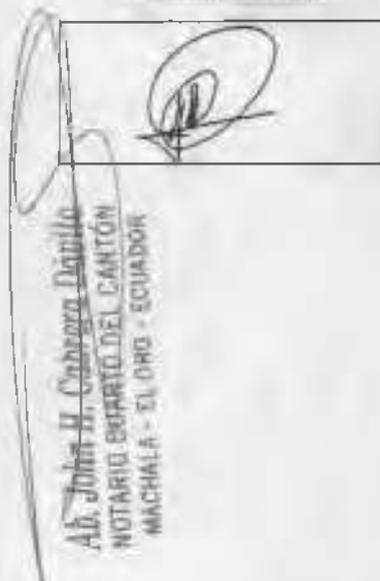
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2020

Emisor: ANDREA GISELLA CABRERA CARRION - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARÍA SUPERIOR
 PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN
 LIC. ADMIN. EMPRESAS
 VERIFICADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAICEDO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCOSO HILDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
MACHALA
2014-08-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-08-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAICEDO MOSCOSO YURI MARCELO
 IDENTIFICACIONES
COTACACHI
LATAJUNGA
LA VINTA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1992-01-04**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CABADO**
 ZONA YA: **ELEAZETH**
 LEONARDO: **LOAZA ROMERO**



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/CIUDADANO
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0018 M JUNTA No

0018 - 169 CERTIFICADO No

0501050838 CEDULA No

CAICEDO MOSCOSO YURI MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **EL ORO**

CANTÓN **MACHALA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **MACHALA**

ZONA:

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DUY FE: Que la presente fotocopia
 es igual a su original que me fue
 exhibida.

Machala: **21 MAY 2020**

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Número único de identificación: 0501050835

Nombres del ciudadano: CAICEDO MOSCOSO YURI MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOAIZA ROMERO ZORAYA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 1987

Nombres del padre: CAICEDO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOSCOSO HILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2020

Emisor: ANDREA GISELLA CABRERA CARRION - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 208-314-24979



208-314-24979

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CELESTIA N. 070188845-5

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOAZA ROMERO
 ZORAYA ELIZABETH
 CANTÓN MACHALA
 EL DÑO
 MACHALA
 MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 YURI MANCOSO
 CAROLINO MONCOSO

REGISTRACION
 RACALLEGATO

PROFESION / OCUPIACION
 COMERCIANTE

IDENTIFICACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOAZA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROMERO NORMA

LUGAR Y FORMA DE EDUCACION
 MACHALA
 2014-08-07

FECHA DE EXPIRACION
 2024-08-07

Soraya Loaza



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0058 F JUNTA F 0058 - 002 CERTIFICADO 0701888455 CÉDULA N°

LOAZA ROMERO ZORAYA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
 CANTON: MACHALA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARRQUIA: MACHALA
 ZONA:

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPSCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Soraya Loaza

Ab. John H. Cabrera Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia
 es igual a su original que me fue
 exhibida.

Machala 21 MAY 2020

Ab. John H. Cabrera Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701888455

Nombres del ciudadano: LOAIZA ROMERO ZORAYA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAICEDO MOSCOSO YURI MARCELO

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 1987

Nombres del padre: LOAYZA GALLARDO CARLOS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO LOAYZA NORMA MARIA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2020

Emisor: ANDREA GISELLA CABRERA CARRION - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Zoraya Loayza R.

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO BEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 201-314-24987



201-314-24987

Andrea Gisella Cabrera Carrion

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Jenner Samaniego

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 21 MAY 2020

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

Razón: Por inconveniente en la página de consultas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, no se ha podido generar los datos biométricos o registrales del compareciente, motivo por el cual se adjuntan las certificaciones de la copia de cédula de ciudadanía. Machala, 21 de Mayo del 2020.



PAGINA EN BLANCO



1 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
2 autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura
3 Pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se
4 incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes
5 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
6 firmada por el Abogado MAURO GUERRA FLORES, con
7 matrícula número cero siete – mil novecientos noventa – ocho,
8 del Foro de Abogados, para la celebración de la presente
9 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en
10 la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí
11 el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de
12 acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de
13 todo cuanto doy fe.-----

John Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - ST. CRUZ - ECUADOR




17 **ROQUE GUILLERMO ROMERO LOAYZA**
18 **C.C. No. 0700890692**




22 **JENNY MARIA ESPERANZA ROMERO APOLO**
23 **CC. No. 0700980261**




27 **YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO**
28 **CC. No. 0501050835**

Continuan las fir...



1 ...mas

2

3

Sonye Chavez B

4

5 ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO

6 CC. No. 0701888455

7

8

9

Jeinner Samaniego

10 JEINNER MARTIN SAMANIEGO NAULA

11 C.C. No. 0704194729

12

13

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



16

17

18

19 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
20 **TESTIMONIO CERTIFICADO**, en fotocopias que es igual a su
original en **TRECE** fojas que sello, firmo y rubrico en el mismo.-----

21

22

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



23

24

25

26

27

28



NOTARÍA 3^{ra}.

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala

...FE: Que con fecha de hoy tomé nota al margen de la Escritura Pública de **CONSTITUCION** de la compañía **EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑIA LIMITADA**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que otorgan los señores **ROQUE GUILLERMO ROMERO LOAYZA** y **JENNY MARIA ESPERANZA ROMERO APOLO** y los cónyuges señores **YURI MARCELO CAICEDO MOSCOSO** y **ZORAYA ELIZABETH LOAIZA ROMERO**, de doscientos sesenta mil cuatrocientas ochenta participaciones sociales, a favor del señor **JEINNER MARTIN SAMANIEGO NAULA**, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Machala, el veintiuno de Mayo del dos mil veinte.- Machala, veintiséis de Mayo del dos mil veinte.-



ABOGADO MICHAEL JUD SIGUENZA DAVILA

NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON MACHALA



Factura: 001-004-000021320

20200701003O00152

NOTARIO(A) MICHAEL JUD SIGUENZA DAVILA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20200701003O00152

MATRIZ	
FECHA:	26 DE MAYO DEL 2020. (11 26)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	2013-07-01-03-P0001390

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAMANIEGO NAULA JEINNER MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704194729

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	20200701004P00977



NOTARIO(A) SUPLENTE MICHAEL JUD SIGUENZA DAVILA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

AP: 01110-DP07-2020-CA

TRÁMITE NÚMERO: 1635



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1429
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	776
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MACHALA /21/05/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA, A FOJA N° 7361 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2.013, AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA. -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020


DIANA MARILIN ZAPATA CRUZ - REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA, ENCARGADA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48